



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, **27** de Abril de 2020.

**RES. PRESIDENCIA N° 382 /2020**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que mediante la Res. Pres. N° 973/2019, esta Presidencia creó una Secretaría Especializada Infanto-Juvenil en la órbita de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

Asimismo, se definió su estructura y funciones en el Anexo I de la misma resolución, atribuyéndole competencia para tramitar todas las causas que deben resolver los jueces de la mencionada Cámara, en materia penal-juvenil.

Que, asimismo, se ordenó el traslado del Programa de Atención Integral de Niños y Niñas del Consejo de la Magistratura creado por Res. Pres. N° 1087/2017.

Que, además de ello, se dispuso el traslado de la actual Oficina de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil y del Cuerpo Interdisciplinario de Implementación y Apoyo del Consejo de la Magistratura, a la Cámara de Apelaciones Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, con dependencia funcional de la Secretaría Especializada Infanto-Juvenil, eliminando por ello dicha estructura y sus correspondientes cargos de la planta permanente del Consejo de la Magistratura, en virtud de lo ordenado por la Res. CM N° 1/2018.

Que, finalmente, en el mismo acto administrativo se ordenó el pase de quienes revistaban en las estructuras traspasadas, a la jurisdicción.

Que no obstante su dictado, previo a su puesta en ejecución y de un intercambio con los distintos actores jurídicos, se impone una modificación de lo decidido mediante la Res. Pres. N° 973/2019, en pos de una mejor adaptación de las estructuras de las áreas funcionales a los fines contemplados por la normativa legal vigente. Ello, atendiendo a la especificidad de la competencia involucrada, y a fin de evitar cualquier cuestionamiento entre la labor del equipo interdisciplinario con los juzgados de primera instancia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas que cuentan con una Secretaría Especializada en materia penal juvenil, y el trabajo de la Secretaría



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Especializada Infanto-Juvenil en la tramitación de procesos que lleguen por apelación a la Cámara del Fuero contra decisiones impartidas por los titulares de aquellos juzgados.

En virtud de lo expuesto, se muestra conveniente dejar sin efecto el traslado a la jurisdicción de la Oficina de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil y el Cuerpo Interdisciplinario, manteniendo dichas unidades en la estructura del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por su parte, resulta oportuno establecer la dependencia funcional de la Secretaría Especializada Penal Juvenil de la Vocalía del Dr. Marcelo Pablo Vázquez y la del Programa de Atención Integral de Niños y Niñas, de la nombrada Secretaría Especializada Penal Juvenil.

Que la Secretaría Especializada Penal Juvenil está a cargo de un (1) Secretario/a de Cámara y contará con: dos (2) Prosecretarios Letrados de Cámara; dos (2) Prosecretarios Administrativos de Cámara; un (1) Relator, dos (2) Escribientes y tres (3) Auxiliares.

Que por su parte el Programa de Atención Integral de Niños y Niñas funcionará con una estructura compuesta por dos (2) Prosecretarios Administrativos de Cámara; un (1) Jefe de Despacho de 1º; un (1) Relator; un (1) Escribiente y dos (2) Auxiliares.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la modificación de la Res. Pres. N° 973/19, adecuándola de conformidad a lo precedentemente establecido.

Que, en cuanto a la competencia para resolver, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. *Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario*”.

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en esta Presidencia “...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-(...)” (conf. Artículo 1º).

Que por lo expuesto, la competencia para resolver es del resorte de la Presidencia de este Consejo.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que conforme Res. CM N° 220/2015, se dio intervención al Administrador General del Poder Judicial de la CABA.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31 y la Res. CM N° 1046/2011,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**Art. 1°:** Modificar el art. 1° de la Res. Pres. N° 973/2019 el que quedará redactado del siguiente modo: “Art. 1°: Créase la Secretaría Especializada Penal Juvenil en la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, que tendrá por función la tramitación de las causas en las que deban intervenir los Jueces de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, en materia penal juvenil”.

**Art. 2°:** Disponer que la Secretaría Especializada Penal Juvenil dependerá funcionalmente de la Vocalía del Dr. Marcelo Pablo Vázquez.

**Art. 3°:** Disponer que ante la Secretaría Especializada Penal Juvenil tramitará las causas que lleguen por apelación a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, en materia penal juvenil, es decir, aquellas que se rigen por la ley 2451, en la que los imputados (o al menos alguno de ellos) sean menor de 18 años de edad al momento del hecho endilgado.

**Art. 4°:** Trasladar el Programa de Atención Integral de Niños y Niñas, creado por Res. CM N° 1087/2017, que dependerá funcionalmente de la Secretaría Especializada Penal Juvenil, quedando eliminada tal estructura de la del Consejo de la Magistratura.

**Art. 5°:** La Secretaría Especializada Penal Juvenil está a cargo de un (1) Secretario/a de Cámara y contará con: dos (2) Prosecretarios Letrados de Cámara; dos (2) Prosecretarios Administrativos de Cámara; un (1) Relator; dos (2) escribientes y tres (3) auxiliares.

**Art. 6°:** El Programa de Atención integral de Niños y Niñas funcionará con una estructura compuesta por dos (2) Prosecretarios Administrativos de Cámara; un (1) Jefe de Despacho de 1°, un (1) Relator; un (1) Escribiente y dos (2) Auxiliares.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**Art. 7º:** Disponer el pase de la Dra. Paula Iriel Vaca (LP 393) quien estará a cargo de la Secretaría Especializada Penal Juvenil, con el cargo de Secretaria de Cámara, oportunamente concursado, manteniendo sus condiciones de revista.

**Art. 8º:** Disponer el pase de la agente Cecilia Ruda Vega (LP 1801) a la Secretaría Especializada Penal Juvenil, con el cargo de Prosecretaria Letrada de Cámara, manteniendo sus condiciones de revista, a partir del día de la fecha.

**Art. 9º:** Promover a María Mercedes CuvIELlo (LP 28) en el cargo de Prosecretaria Letrada de Cámara en la Secretaría Especializada Penal Juvenil, a partir del día de la fecha.

**Art. 10º:** Promover a Nahuel Delfico (LP 2359) al cargo de Prosecretario Administrativo de Cámara a la Secretaría Especializada Penal Juvenil, a partir del día de la fecha.

**Art. 11º:** Designar a Julia Daniela García Arzac (DNI 31.258.609) en el cargo de Relatora en la Secretaría Especializada Penal Juvenil, a partir del día de la fecha.

**Art. 12º:** Promover a Ricardo Alberto Guariglio (LP 6188) al cargo de Escribiente en la Secretaría Especializada Penal Juvenil, a partir del día de la fecha.

**Art. 13º:** Designar a Romina Judit Garrido (DNI 28.984.423) en el cargo de Escribiente en la Secretaría Especializada Penal Juvenil, a partir del día de la fecha.

**Art. 14º:** Designar a Nicolás Pablo Rey (DNI 42.644.372) en el cargo de Auxiliar en la Secretaría Especializada Penal Juvenil, a partir del día de la fecha.

**Art. 15º:** Designar a Tomás Patricio Pirolo (DNI 43.241.966) en el cargo de Auxiliar en la Secretaría Especializada Penal Juvenil, a partir del día de la fecha.

**Art. 16º:** Designar a Andrés Hernán Criniti (DNI 25.263.108) en el cargo de Auxiliar en la Secretaría Especializada Penal Juvenil, a partir del día de la fecha.

**Art. 17º:** Disponer el pase de la agente Cristina Josefina Dallaglio (LP 7325) para que ocupe el cargo de Prosecretaria Administrativa de Cámara en el Programa de Atención Integral de Niños y Niñas, manteniendo sus actuales condiciones de revista, a partir del día de la fecha.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**Art. 18°:** Disponer el pase de la agente Mariana Cintia Suppa (LP 6067) para que ocupe el cargo de Prosecretaria Administrativa de Cámara en el Programa de Atención Integral de Niños y Niñas, a partir del día de la fecha.

**Art. 19°:** Disponer el pase de la agente Heliana Giselle Bermani (LP 5755) al Programa Integral de Niños y Niñas, manteniendo su cargo de Jefe de Despacho de 1° y sus actuales condiciones de revista, a partir del día de la fecha.

**Art. 20°:** Designar a Andrea Fabiana Gallo (LP 6728) en el cargo de Relatora en la Secretaría Especializada Penal Juvenil, a partir del día de la fecha.

**Art. 21°:** Promover a Germán Roca (LP 7219) al cargo de Escribiente en el Programa de Atención Integral de Niños y Niñas, a partir del día de la fecha.

**Art. 22°:** Designar a Emiliano Matías Lenti (DNI 33.491.023) en el cargo de Auxiliar en la Secretaría Especializada Penal Juvenil, a partir del día de la fecha.

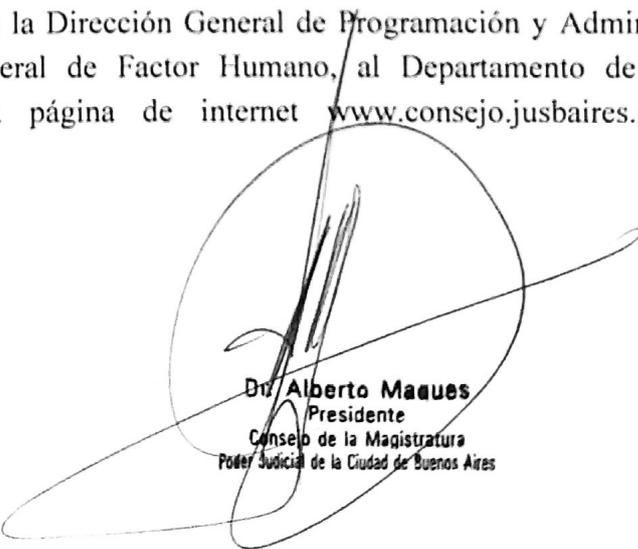
**Art. 23°:** Designar a Ignacio Circo (DNI 43.819.040) en el cargo de Auxiliar en el Programa Integral de Niños y Niñas, a partir del día de la fecha.

**Art. 24°:** Dejar sin efecto los arts. 2° al 11° de la Res. Pres. N° 973/2019.

**Art. 25°:** Dejar sin efecto, a partir del día de la fecha la suspensión dispuesta mediante Res. Pres. N° 1010/2019.

**Art. 26°:** Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, al Departamento de Análisis Normativo, publíquese en la página de internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N°382 /2020**



**Dr. Alberto Maues**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires